



Resolución Gerencial Regional N° 0400

-2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, **04 ABR. 2017**

VISTOS: Hoja de Ruta N° E-005660-2017 de fecha 20/03/2017, que contiene un escrito formulado por don **JULIO EDGARDO LAZON ALMENDRADES**, sobre la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0620-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de noviembre del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0620-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de noviembre del 2016, en el **ARTICULO PRIMERO: "FUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don JULIAN EDGARDO LAZON ALMENDRADES contra la Resolución Directoral Regional N° 4838-2014, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica; (...)"**. **ARTICULO SEGUNDO: "DISPONER, a la Dirección Regional de Educación de Ica, expida el acto resolutorio otorgando a favor de don JULIAN EDGARDO LAZON ALMENDRADES, la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra (...)"**. En cumplimiento a la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 12 de fecha 23 de agosto del 2016, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, con el Expediente Judicial N° 0963-2015-0-1401-JR-LA-01.

Que, mediante la Resolución N° 16 de fecha 27 de enero del 2017, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, **SE RESUELVE: "CORREGIR la Sentencia de Vista contenida en la resolución N° 12 de fecha 23 de agosto del 2016, (...), solo en el extremo del primer considerando y de la parte resolutoria, en que se consigna de manera inexacta el nombre del demandante, siendo el nombre correcto del actor: "JULIO EDGARDO LAZON ALMENDRADES", subsistiendo lo demás que contiene"**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0620-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de noviembre del 2016, en cumplimiento a la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 12 de fecha 23 de agosto del 2016 se consigna el nombre como **JULIAN EDGARDO LAZON ALMENDRADES debiendo ser lo correcto: JULIO EDGARDO LAZON ALMENDRADES**, conforme se establece en la parte resolutoria de la Resolución N° 16 de fecha 27 de enero del 2017, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0620-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de noviembre del 2016, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0620-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de noviembre del 2016, solo en los extremos que se consigna el nombre como **JULIAN EDGARDO LAZON ALMENDRADES; debiendo ser lo correcto: JULIO EDGARDO LAZON ALMENDRADES**, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL